



Consejo Económico y Social

Distr. general
17 de noviembre de 2015
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

60º período de sesiones

14 a 24 de marzo de 2016

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial
sobre la Mujer y del vigésimo tercer período
extraordinario de sesiones de la Asamblea General
titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre
los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

Declaración presentada por el Howard Center for Family, Religion and Society y la Association of United Families International, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* La presente declaración se publica sin revisión editorial.



Declaración

La mujer y la familia en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Después de tres años de laboriosas negociaciones, 193 naciones aprobaron una Agenda que orientará la labor de las Naciones Unidas para los próximos 15 años. El documento se titula “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” (Agenda).

En la Cumbre celebrada para la aprobación de la nueva Agenda, el Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon, declaró: “La prueba de fuego para el compromiso con la Agenda 2030 será la implementación. Para superar esa prueba necesitamos la acción de todos en el mundo entero. Nos servirán de guía 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible que constituyen una lista de acciones en favor de las personas y el planeta y un proyecto para alcanzar el éxito”.

La Plataforma de Acción de Beijing reconoce que la familia es el “núcleo básico de la sociedad” y que “las mujeres desempeñan una función decisiva en la familia” (párrafo 29). Teniendo presente la declaración del Secretario General, Ban Ki-moon, el presente documento se centrará en la inclusión de la familia para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

La Agenda menciona la familia en cinco párrafos. Dos de los párrafos se refieren a la planificación familiar. Los otros tres reconocen la importancia de promover:

- Un entorno propicio para los niños en “la seguridad de las escuelas y la cohesión de las comunidades y las familias” (párrafo 25)
- La superación de la pobreza mediante el aumento de la productividad y los ingresos de los “agricultores familiares” (meta 2.3)
- El compartir la responsabilidad “en el hogar y la familia, según proceda en cada país” (meta 5.4)

Además de mencionar específicamente la familia en esos párrafos, el párrafo 10 de la Agenda afirma “el pleno respeto del derecho internacional”, cuyos “fundamentos son la Declaración Universal de Derechos Humanos”, que declara: “La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado” (artículo 16.3).

El párrafo 11 de la Agenda también reafirma “los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, que han establecido una base sólida para el desarrollo sostenible y han ayudado a conformar la nueva Agenda”. Esto incluye “la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y la Plataforma de Acción de Beijing”. Los documentos finales de esas conferencias reconocen que “la familia es el núcleo básico de la sociedad”.

La Plataforma de Acción de Beijing, en el párrafo 29, reconoce específicamente la importancia de la mujer en la familia: “Las mujeres desempeñan una función decisiva en la familia. La familia es el núcleo básico de la sociedad y como tal debe fortalecerse. La familia tiene derecho a recibir protección y apoyo amplios. En distintos sistemas culturales, políticos y sociales existen diversas formas de familia. Se deben respetar los derechos, capacidades y responsabilidades

de los miembros de la familia. Las mujeres hacen una gran contribución al bienestar de la familia y al desarrollo de la sociedad, cuya importancia todavía no se reconoce ni se considera plenamente. Debe reconocerse la importancia social de la maternidad y de la función de ambos progenitores en la familia, así como en la crianza de los hijos. La crianza de los hijos requiere que los progenitores, las mujeres y los hombres, así como la sociedad en su conjunto, compartan responsabilidades. La maternidad, la condición de progenitor y la función de la mujer en la procreación no deben ser motivo de discriminación ni limitar la plena participación de la mujer en la sociedad. Asimismo, se debe reconocer el importante papel que en muchos países suele desempeñar la mujer en el cuidado de otros miembros de su familia”.

Un entorno propicio para los niños

Los niños son nuestro futuro. La medida más sostenible que los adultos pueden adoptar es brindar a los niños un entorno propicio y prepararlos para convertirse en los futuros líderes del mañana. La Agenda promueve un “entorno propicio para los niños”.

La Plataforma de Acción de Beijing también reconoce en los siguientes párrafos lo importante que es proporcionar a los niños un entorno propicio.

El párrafo 39 reconoce: “La niña de hoy es la mujer de mañana. Los conocimientos, las ideas y la energía de las niñas son cruciales para el pleno logro de los objetivos de la igualdad, el desarrollo y la paz. Para que una niña desarrolle plenamente sus potencialidades es preciso que crezca en un medio propicio donde se satisfagan sus necesidades espirituales, intelectuales y materiales de supervivencia, protección y desarrollo y se salvaguarden sus derechos en condiciones de igualdad” (Beijing, 39).

El párrafo 285 a) exhorta a los gobiernos a “elaborar políticas y programas para ayudar a la familia, como se define en el párrafo 29 *supra*, en sus funciones de apoyo, educación y crianza”, en cooperación con las organizaciones no gubernamentales.

Además, el párrafo 82 c), del documento final de Beijing + 5, alienta a los gobiernos a “elaborar o reforzar las políticas y programas que apoyen las múltiples funciones de la mujer que contribuyen al bienestar de la familia” con especial atención en cuanto a la “crianza de los hijos y en el cuidado de otros miembros de la familia”.

El párrafo 18 del documento de la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia resume la responsabilidad de la familia en materia del cuidado y la protección de los niños desde la infancia hasta la adolescencia. Afirma que “Para que su personalidad se desarrolle plena y armónicamente, los niños deben crecer en un ambiente familiar y en una atmósfera de alegría, amor y comprensión. Por lo tanto, todas las instituciones de la sociedad deben respetar los esfuerzos que hacen los padres y otras personas por atender y cuidar a los niños en un ambiente familiar, y dar su apoyo a esos esfuerzos”.

El párrafo 81 de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social insta a las comunidades a que ayuden a la familia en sus “funciones de apoyo, de educación y de crianza”, mediante:

- a) El fomento de políticas sociales y económicas destinadas a satisfacer las necesidades de las familias y de sus miembros, especialmente de los miembros más desaventajados y vulnerables, prestando especial atención al cuidado de los niños
- b) El aseguramiento de oportunidades para que los miembros de la familia comprendan y cumplan sus responsabilidades sociales
- c) La promoción del respeto mutuo, la tolerancia y la colaboración en el seno de la familia y en el seno de la sociedad
- d) La promoción de una asociación en pie de igualdad entre la mujer y el hombre en la familia

La Agenda, en el párrafo 25, también reconoce la importante función de la educación de los niños al comprometerse a proporcionar “una educación de calidad, inclusiva e igualitaria a todos los niveles: enseñanza preescolar, primaria, secundaria y terciaria y formación técnica y profesional”.

Superar la pobreza mediante el reconocimiento de la función de la mujer en las explotaciones agrícolas familiares

Jastus Obadiah, un ciudadano keniano que se dedica a la labor humanitaria, observó que los proyectos que tomaban a la familia como el punto de partida de sus actividades parecían dar mejores resultados que los que se dirigían a otras unidades sociales (véase la publicación *The Family and the Millennium Development Goals*, pág. 25).

El Banco Mundial informa de que el 75% de los pobres del mundo viven en zonas rurales. Presenta pruebas de que el crecimiento de la agricultura es, en promedio, por lo menos dos veces más eficaz para reducir la pobreza que el crecimiento en sectores distintos de la agricultura. Action Aid USA informa de que los pequeños agricultores producen más de la mitad de los suministros de alimentos mundiales y que las pequeñas agricultoras representan una media del 43% de la mano de obra agrícola de los países en desarrollo.

El Objetivo 2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible consiste en “poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible”. La meta 2.a alienta a los gobiernos a “Aumentar, incluso mediante una mayor cooperación internacional, las inversiones en infraestructura rural, investigación y servicios de extensión agrícola, desarrollo tecnológico y bancos de genes de plantas y ganado a fin de mejorar la capacidad de producción agropecuaria en los países en desarrollo, particularmente en los países menos adelantados”.

Responsabilidad compartida en el hogar

El primer párrafo de la Plataforma de Acción de Beijing fomenta el principio de que mujeres y hombres deben compartir el poder y las responsabilidades en el hogar. El párrafo 29 reconoce: “La crianza de los hijos requiere que los progenitores, las mujeres y los hombres” compartan responsabilidades. Y el párrafo 179 d) alienta el recurso a la enseñanza para modificar las aptitudes que refuerzan la división del trabajo sobre la base del género, con objeto de promover el concepto de las responsabilidades familiares compartidas en lo que respecta al trabajo doméstico, en particular en lo relativo a la atención de los niños y los ancianos.

El párrafo 82 c) del examen quinquenal de la Conferencia de Beijing también reconoce la “importancia social de la maternidad, la condición de madre y el papel de los padres y tutores en la crianza de los hijos y en el cuidado de otros miembros de la familia” y promueve la “distribución de la responsabilidad entre los padres”.

Con este reconocimiento sólido de la familia en los documentos constitutivos de las Naciones Unidas, es probable que esta nueva Agenda tenga resultados satisfactorios o que fracase en función del empoderamiento del núcleo básico de la sociedad para lograr los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

De hecho, un informe del Secretario General de las Naciones Unidas afirmó: “En efecto, el logro mismo de los objetivos de desarrollo depende de la manera en que se empodere a las familias para que contribuyan a la consecución de esos objetivos”.

Association of United Families International

Howard Center for Family, Religion and Society
